



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8029

30/05/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1055,
OPRAC 1-1240:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Programa de Letras del Tesoro de la provincia de
Córdoba para el año 2024.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia de Córdoba por hasta la suma en circulación de \$ 150.000.000.000, en el marco del Programa de Letras del Tesoro provincial para el año 2024 –según lo previsto en la Ley provincial 10.927– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Nota NO-2024-54397961-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Martín A. Bonelli
Subgerente de Regulación de
Operaciones Pasivas

Enrique C. Martín
Gerente de Emisión
de Normas